

Concejo en 11 de honero de 1660

237

En la villa de Salinas de Arana concejo de ar de mer de sen de
milly seiscientos y setenta años de jurtacon en concejo Publico los
J^{os} Justiz y Rex y vj^{os} desta villa Congregados y llamados por sen
de campana y Bol de pregonero Publico segun esumbre para tratar
las cosas y negocios bucanes alcoruiz de dias uno senior y conser
uacion de la Republica espezia y nombrada Mente = el senior san
Hortiz de Tuna Alcaide ordin = don Joseph de Tuna y de ptoal
de xerica Rex idore = Juan de Tuna y perca Matheo de Salas
Juan de corp. Miguel de corp = Ju de xerica = J^o de Montoya = Senior
de xerica de = Matheo de Landa Luri = Custodio Anxelini = Ju de
angulo = don P^o de Lamberana = Bart de Larate = Martin de vino
fra = Pedro de xerica = Juan de campo = Pedro de carbona = Erasto an
de Landa Luri = Antonio de Mendoca = Martin Garcia = Juan de
erica = san Alonso = Joseph de villa nueva = Matheo Martin
Juan de xerica = san de gax = Bernane Alfonso = Juan de
gumica Matheo de can da = Juan de vrayado = Juan de Larate = do
mingo Martin = Lucas de angulo = san de gucto = Joseph de
Angulo Martin uellan = doming^o de can da = Antonio de xerica
Juan de Mendoca = Pedro de angulo = de ptoal de cuaron = de ptoal
de Larate = mayor = Bartolome de xerica de =

Redesugios desta villa y la mayor parte de los que ay en la villa
Y stando con rígunos ffcaerdo los sig =

Procurador

En ste concejo en nombre por procurador de concejo yueis es
Para ste p^o año a diego de Montoya y de medio poder para
que ena y ptoal los ptoal empacados ari cuiles como Criminal de
Concalidad y en nombre de ptoal conprimera comanir de concejo de



Y con esto se acabó de concexo y se firmaron los p^{tes} escriuies
 Ansimmo se acordó que por el p^{te} de p^{te} dependiente en
 Tacon de que a las vez. y no a dero de esta vez se dera para
 Succamar en conformidad de su p^{te} y el año pasado
 no se cadado por el p^{te} de p^{te} y nunca se a comprado. por el p^{te} de p^{te}
 a la d^{ra} de las sal^{as} de esta d^{ra} a negar de las para repartir
 Y gastar a esta obra fabrica. que es el man dar p^{te} a p^{te} per
 uer a tir con el p^{te} de repagara como se repartiere =

Este concexo repidio Dr. D. de la prisa pone a cada de la
carneros de esta villa se lea un ^{de} concexo en lib. de Baca
y carnero por estar perdiendo = y se lea concexo vendan des
que lib. de Baca y carnero mas de los concexos en se
lema y a obligado concexo a Buena =

[Illegible handwritten signatures]